

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

AHB/HUP/RFM

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y
NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN EL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, LÍNEA QUE SE INDICA,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2018, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

EXENTA N° 082

VALDIVIA, 22 DE ENERO DE 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.097, del año 2017 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional, con sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 495, de 2017, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados; en Acta de Sesión de Consejeros Regionales de Cultura Región de Los Ríos, de fecha 22 de noviembre de 2017, que distribuye recursos remanentes de las líneas de concurso que se indican en proyectos en lista de espera establecidos anteriormente por los Jurados y/o Comités de Especialistas.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.097, de 2017 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que con respecto a al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, el

respectivo Comité de Especialistas evaluó los proyectos designados y resolvió la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en acta.

Que atendido el mérito de lo expuesto el Comité de Especialistas, en virtud de sus facultades y según consta en acta, resolvió fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en acta del Comité de Especialistas, de fecha 19 de enero de 2018, la cual forma parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
468276	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	7,0	FUGA EN PURAJOYA	CLAUDIA ALEJANDRA URZÚA PACHECO	\$ 838.410.-	\$ 838.410.-
468290	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	6,88	EN LUGAR DE NADA - TEMPORADA GAM 2018	ALLUITZ RIEZU GARCIA	\$ 9.926.353.-	\$ 9.926.353.-
468758	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	6,88	PERFOCONCIERTO MI ESTRELLA, LA TIERRA: ITINERANCIA DE LA COMPAÑÍA TEATRO A TIERRA EN LAS REGIONES DE LOS RÍOS Y LOS LAGOS	CENTRO CULTURAL TEATRO A TIERRA	\$ 8.458.837.-	\$ 8.458.837.-
468050	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	6,84	TEATRO PERIPLOS, GIRA POR LA REGIÓN DE LOS RÍOS	DOMINGO MARIO ARAYA BARTOLOME	\$ 5.961.851.-	\$ 5.617.151.-
467789	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	6,72	COKE CLAUN INTERACTIVO VISITA LOS JARDINES DE LA REGIÓN LOS RÍOS 2018	JORGE IGNACIO ADRIAN ASTORGA	\$ 6.425.549.-	\$ 6.075.549.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la lista de

espera del proyecto que a continuación se singulariza, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en acta del Comité de Especialistas, de fecha 19 de enero de 2018, la cual forma parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
469419	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	6,68	SINAPSIS, CIRCULACIÓN REGIONAL 2018	RICARDO ALBERTO URIBE JORQUERA	\$ 9.962.222.-	\$ 9.962.222.-

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no

elegibilidad (y no selección) de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Patrimonio Cultural, y Creación Artística, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2018, conforme consta en acta del Comité de

Especialistas, de fecha 19 de enero de 2018, la cual forma parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
469357	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	6,2	ITINERANCIA REGIONAL DEL MONTAJE TEATRAL LA DOMESTICACIÓN DE CHILE	YERKO TOMISLAV TOLIC CANCINO
468392	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	5,4	DANZAS LATINOAMERICANAS EN GIRA POR LA REGIÓN DE LOS RÍOS	PATRICIO ALFONSO CANCINO ARAVENA
467674	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	5,2	ITINERANCIA OBRA ZONOSIS	KAREN EUGENIA VASQUEZ MARDONES
469246	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	4,5	CHARLA CANTORAS POPULARES DE LOS RÍOS: PATRIMONIO CULTURAL AL SERVICIO DEL DESARROLLO	NATALIA ELIZABET GARCÍA ECHEVERRÍA
468893	CIRCULACIÓN REGIONAL	CIRCULACIÓN NACIONAL	3,0	EL CIRCO DE LAS MAQUINAS EN FESTIVAL CALLE CALLE ARTE VALDIVIA 2018	ANDREAS MATHEUS BENNER BARREAU

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, de la respectiva Ficha Única de Evaluación y el acta de la respectiva Acta del Comité de Especialistas, según corresponda, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización; y

(ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución y en el artículo segundo si corresponde, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de

los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La personería de Lorena Saldías Yáñez, para representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, en su calidad de Directora Regional consta en Resolución N° 199 de fecha 30 de abril de 2014 de este Servicio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ADOLEO HERRERA BARRIENTOS

DIRECTOR REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN DE LOS RÍOS

RFM

Distribución:

- Dirección Regional, Región de Los Ríos, CNCA
- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución.